Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

página 104

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Comercio, por la que se modifica la Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Dirección General de Comercio, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2016, a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/E).

Mediante Resolución de 22 de agosto de 2016, de la Dirección General de Comercio (BOJA núm. 167, 31 de agosto), se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/E).

El apartado cuarto de la Resolución, relativo al Presupuesto, establece que la cuantía del crédito disponible será distribuida territorialmente entre cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza, con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes, mediante la oportuna Resolución de declaración de distribución de créditos, que será publicada en el BOJA y en los mismos medios de publicidad que la convocatoria establezca.

Así, mediante Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Dirección General de Comercio, se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2016, a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/E). Esta resolución establece en su apartado 1.º 2.b) que se destinará a las subvenciones concedidas a empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARE), para gastos de capital y con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/76A/77402/0001, una cuantía máxima de 453.866,67 euros, de la que 340.400,00 euros (cantidad correspondiente al 75%) se asigna al ejercicio 2016 y 113.466,67 euros (cantidad correspondiente al 25%) al ejercicio 2017.

La gestión de los procedimientos de resolución de las subvenciones convocadas está vinculada tanto a la normativa en materia de subvenciones como a su régimen de recursos administrativos. La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba ha estimado, mediante Resolución de 1 de febrero de 2017, el recurso de reposición interpuesto por don José Ángel Castro Mata contra la Resolución de 16 de diciembre de 2016, de esa Delegación Territorial, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones. Esto supone que en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba el crédito distribuido es insuficiente para atender la concesión de la subvención admitida mediante citado el recurso por importe de 11.552 euros.

No obstante, la necesidad real de crédito en otros ámbitos territoriales para la concesión de las subvenciones a empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARE), para gastos de capital, ha sido inferior a la asignación realizada inicialmente. Por ello, con la finalidad de atender el sentido de este recurso, resulta necesario dictar la presente Resolución de modificación de la Resolución de 7 de octubre de 2016, para aumentar el crédito de la provincia de Córdoba, con el excedente de crédito del ámbito territorial de Málaga.



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 124 - Viernes, 30 de junio de 2017

página 105

En su virtud, de conformidad con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la disposición adicional única de la Orden de 21 de julio de 2016, por la que se han aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso del asociacionismo y promoción comercial en materia de artesanía, a conceder en favor de asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos y artesanas y en favor de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (modalidad ARA/E),

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Dirección General de Comercio, en el apartado 2.b) correspondiente a las subvenciones para gastos de capital de empresas, personas físicas o jurídicas, artesanas (Modalidad ARE).

Segundo. Asignar al ámbito territorial de la provincia de Córdoba el importe de 11.552 euros, que se suma al crédito inicial de 146.812,69 euros de dicho ámbito territorial distribuido en la Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Dirección General de Comercio, resultando un total de 158.364,69 euros y, en consecuencia, minorar el crédito distribuido a la provincia de Málaga en 11.552 euros, resultando un total de 31.501,02 euros.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2017.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

